

CLAVES DE EXCLUSIÓN:

CLAVE	DENOMINACIÓN CLAVE	APARTADO BASES
1	Solicitud en plazo/ firmada/ o debidamente cumplimentara-Anexo III	Punto 4.1 Bas.
2	Fotocopia del DNI vigente o, en su caso, del pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad	Punto 4.2 -a Bas.
3	Titulación exigida de acuerdo con lo establecido en el Anexo II o justificante de haber abonado la tasa	Punto 4.2 -b Bas.
4	Recibo de haber abonado la tasa y, en su caso, documento acreditativo de bonificación de tasa por encontrarse en situación de desempleo igual o superior a un año. O acreditación del pago en representación	Punto 4.2 -c Bas.
5	Acreditación de los méritos a valorar-El/la aspirante aportará junto con la instancia anexo IV de Autobaremación de los Méritos	Punto 4.2 -d Bas.
6	Aportación de Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales para aquellas plazas que tengan relación con el trabajo con menores	Punto 4.2 -e Bas.

SEGUNDO. Establecer el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES para la subsanación de las causas que hayan motivado la exclusión u omisión en las citadas listas, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas en el “Boletín Oficial de la Provincia” para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, de conformidad con la base 5.2 de las que rigen el proceso selectivo y la Resolución número 6675/2024, de 14 de noviembre, por la que se procedió a la declaración de aplicación de la tramitación de urgencia.

TERCERO. ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación que a continuación se relaciona www.maspalomas.com”.

En San Bartolomé de Tirajana, a dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJAL DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y CULTURA (Decreto número 3226/2023, de 21 de junio de 2023), María Elena Álamo Vega.

201.489

ANUNCIO**4.931**

Por el que se hace público, mediante la presente, que por Resolución de la Concejala de número 6744/2024, de fecha 18 de noviembre de 2024, se ha procedido a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, con el siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2022, número 1542/2022, de este Ayuntamiento, se ha aprobado la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, adaptándola a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOP número 61, de fecha 23 de mayo de 2022 y BOCA número 104, de fecha 27 de mayo de 2022) rectificadas mediante resolución número 5259/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022. (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022)

SEGUNDO. Que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 5490/2022, de fecha 24 de diciembre de 2022, por la que se aprobó la Convocatoria y las Bases de selección que figuran como Anexos del proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante el sistema de concurso y concurso oposición y con el carácter de personal laboral fijo y funcionario de carrera del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, de las plazas vacantes en la plantilla orgánica de Funcionarios y Personal Laboral de esta Administración que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020, e incluidas en las Ofertas de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del personal laboral y funcionario de empleo temporal (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022 y BOE número 11, de fecha 13 de enero de 2023).

Dichas bases fueron objeto de rectificación mediante los Decretos de Alcaldía número 462/2023, de fecha 10 de febrero de 2023 (BOP número 37, de fecha 27 de marzo de 2023), y decreto número 463/2023, de fecha 10 de febrero de 2023 (BOE número 86, de fecha 11 de abril de 2023).

TERCERO. Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 126, de fecha 16 de octubre de 2024, se publicó Resolución por la que se procede a la publicación de las calificaciones definitivas y seleccionados para dar cobertura mediante nombramiento como personal laboral fijo a las plazas ofertadas a la categoría Educador Social.

CUARTO. Que a la fecha del presente acto administrativo ya se han formalizado los nombramientos y contratos de carácter laboral fijo correspondientes a las siguientes categorías:

CATEGORÍAS

EDUCADOR SOCIAL

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

PRIMERO. Dispone la Base Undécima de las específicas que rigen la convocatoria, en relación con la formación de Bolsas de Trabajo, que “asimismo, una vez finalizado el proceso selectivo y efectuado la adjudicación del destino, se formará una “bolsa”, con los aspirantes que hubieran participado en el proceso selectivo atendiendo al orden de puntuación de dichos méritos.

Los aspirantes que no deseen formar parte de las listas de reserva deberán presentar escrito de renuncia antes la Administración convocante.

En cuanto a su constitución y funcionamiento se estará a la normativa en vigor y a las normas de gestión interna de listas de reserva que estuviera vigente, en su caso.”

SEGUNDO. La competencia para dictar esta resolución corresponde a Dña. María Elena Álamo Vega, Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, conforme al Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de competencias y en virtud de lo anterior,

En atención a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe propuesta del Servicio de Recursos Humanos, RESUELVO:

PRIMERO. Formar las Bolsas de Empleo conforme a las propuestas elevadas por el Tribunal Calificador del proceso selectivo de Estabilización conforme a los siguientes listados:

CATEGORÍA: EDUCADORA/A SOCIAL (BOLSA DE TRABAJO)							
GRUPO	NÚMERO DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL Máximo 90 puntos	TOTAL FORMACIÓN Máximo 10 puntos	TOTAL BAREMACIÓN Máximo 100 puntos
	SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE						
A2	1	PEREZ GARCIA	ARANTZAZU	***0107**	28,11	10	38,11
A2	2	HERNANDEZ DENIZ	BARBARA MARIA	***1200**	18,51	10	28,51
A2	3	GONZALEZ SANTANA	YURENA	***1710**	13,24	10	23,61
A2	4	PRIETO RIVERO	SARAY	***1155**	12,11	10	22,11
A2	5	BRAVO GUERRA	MARIA	***4854**	7,17	10	17,17
A2	6	SEGURA CRUZ	ROSA ALBANIA	***2585**	7,11	10	17,11
A2	7	HERNANDEZ MELIAN	MARTA	***0779**	5,90	10	15,90
A2	8	SANTANA CARDONA	PAULA	***4816**	5,50	10	15,50
A2	9	BARRIONUEVO ORTEGA	MARIA LORENA	***2733**	4,70	10	14,70
A2	10	SANTANA MEJIAS	KATIA	***0975**	3,65	10	13,65
A2	11	ALONSO GUERRA	AIDA MARIA	***2930**	2,71	10	12,71
A2	12	NARANJO RODRIGUEZ	YESSICA	***0559**	2,43	10	12,43
A2	13	MARTIN PEÑATE	CANDELARIA MARIA	***0990**	2,40	10	12,40
A2	14	BENITEZ SOSA	NOEMI	***1969**	1,90	10	11,90
A2	15	LEZCANO HERRERA	VANESSA DEL CARMEN	***1762**	1,60	10	11,60
A2	16	GARCIA MELIAN	BEATRIZ CANDELARIA	***8670**	1,07	10	11,07
A2	17	RAMIREZ RENDON	HERIBERTO	***6948**	0,99	10	10,99
A2	18	TRAVIESO TRUJILLO	TERESA MARIA	***0988**	0,98	10	10,98
A2	19	APICELLA MARCELA	CLAUDIA	***4772**	0	10	10
A2	20	SANTANA GUEDES	DAVINIA DEL CARMEN	***8104**	0	10	10
A2	21	GARCIA DE LA YEDRA FEO	MARIA YASMINA	***0099**	0	10	10
A2	22	PEÑA PEREZ	DAVID	***6041**	0	10	10
A2	23	MORENO MELIAN	ELISABET	***1378**	0	10	10
A2	24	DOMINGUEZ GARCIA	LUZ YURENA	***1440**	0	10	10
A2	25	DIAZ DOMINGUEZ	GUAYARMINA DE LA ASUNCIÓN	***8453**	0	10	10
A2	26	MONTESDEOCA LIRIA	ITAHISA	***7658**	0	10	10
A2	27	SANTANA SANCHEZ	LAURA	***1683**	0	10	10
A2	28	RODRIGUEZ RAMIREZ	JESSICA DEL CARMEN	***5095**	0	10	10
A2	29	FUENTES ROMANO	PATRICIA	***4978**	0	10	10
A2	30	MIRANDA ALAMO	MARIA ISABEL	***6095**	0	10	10
A2	31	RAMIREZ LOPEZ	ANGELA FRANCISCA	***7984**	0	0	0

SEGUNDO: Publicar anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de esta corporación.”

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación den el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998,de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN (Resolución de número 3226/2023 de 21 de junio de 2023, BOP número 82 de 7 de julio 2023), María Elena Álamo Vega.

201.880

ANUNCIO

4.932

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2024 “EXPEDIENTE NÚMERO 71/2024 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, QUE AFECTAN AL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2024”, se expone al público por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicho plazo los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, tal como establecen los artículos 177.2 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, entendiéndose definitivamente aprobados si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones contra los mismos.

San Bartolomé de Tirajana, a veinte de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Marco Aurelio Pérez Sánchez.

202.462

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

ANUNCIO

4.933

De conformidad con la Base Decimotercera de los Criterios Generales de la Convocatoria habiéndose procedido a publicar en el tablón de anuncios y web municipal los anuncios de calificaciones finales, relación y orden de candidatos que han superado los procesos selectivos para la cobertura la/s plaza/s afectadas por el Proceso de Estabilización de la categoría de Oficial Mantenimiento de Instalaciones Varias como Personal Laboral Fijo del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso.